



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el estado de Durango Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

No. de oficio: **OR-130/GA-mi3/0264/2024**

No. de Bitácora: 10/LU-0011/02/24

No. de Registro Ambiental: SLA1000700617

Asunto:

**Se actualiza Licencia Ambiental Única**

Durango, Dgo., a 26 de febrero de 2024.

**SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**  
Por conducto de su representante legal  
**C. María Guadalupe Linares Saldaña**  
Carretera Jabonoso-El Tajito Km 1.5 , No.225 Ex-Ejido Cuba  
**35140 Gómez Palacio, Dgo.**

Tel. 8715890290

Correo electrónico: seguridad.higiene@sieteleguasautomotive.com

Vistos para resolver el escrito sin número de fecha 23 de enero del año 2024, suscrito por la C. María Guadalupe Linares Saldaña, en su carácter de representante legal acreditada de **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, mismo que fue recibido el día 01 de febrero del año 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-10/058-2021**, para acreditarle el cambio de razón social, y;

### RESULTANDO QUE:

- 1.- Mediante escrito sin número recibido el 18 de agosto del año 2021 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la oficina en Lerdo, Dgo., de la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, se ingresó la solicitud de Licencia Ambiental Única nueva a nombre de **SLA TECOPRESS, S.A. DE C.V.**, habiéndose registrado con el No. de bitácora 10/LU-0100/09/21.
- 2.- Mediante oficio No. SG/130.2.1/01579/21 de fecha 28 de octubre del año 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/058-2021**, a nombre de **SLA TECOPRESS, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera Jabonoso-El Tajito Km. 1.5 número 225, Colonia Ex-Ejido Cuba, C.P. 35079 en Gómez Palacio, Dgo., con Número de Registro



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ambiental **SLA1000700617**<sup>1</sup> la cual manifiesta como actividad; **“Fundición de lingotes de Aluminio”**, con una capacidad instalada para producir anualmente lo siguiente:

Nombre del producto	Cantidad	Unidad
Tapa de ignición.- carcasa de aleación de Aluminio (tapa de motor de vehículo recreativo)	57,200	Piezas
Tapa pto carcasa de aleación de Aluminio (tapa) de motor de vehículo recreativo	57,200	Piezas
Escoria del horno de fundición de Aluminio	13,000	Kg.

**3.-** Mediante escrito sin número de fecha 23 de enero del año 2024, mismo que fue recibido el día 01 de febrero del 2024 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, la representante legal de **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, que anteriormente ostentaba la razón social de **SLA TECOPRESS, S.A. DE C.V.**, solicitó actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/058-2021**, y:

## CONSIDERANDO QUE:

**I.** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 33, 34 y 35 Fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango es competente para recibir y resolver la solicitud de actualización de LAU presentada por la representante legal de **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**

**II.-** A la documentación ingresada y para justificar la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/058-2021**, se anexó copia certificada de la escritura No. 965 de fecha 27 de julio del año 2021, en la cual se protocoliza en las clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA, la aprobación de nuevos miembros del órgano de administración de la sociedad, por parte de la sociedad mercantil denominada **“SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V.”** ahora **“S.A.P.I. DE C.V.”** Asimismo, a través de la escritura número 367 de fecha trece de abril del año 2023, ante el Lic. Héctor Augusto Gora y Valdéz, Notario Público

<sup>1</sup> Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Titular 49 en Torreón, Coah. México, el Sr. José Juan Marcos González, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil denominada **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a la Lic. Maria Guadalupe Linares Saldaña.

**III.** A la solicitud señalada en el RESULTANDO 3, se anexó copia de lo siguiente; pago de derechos correspondiente a la tarifa vigente, la información solicitada en las secciones I, II, III y IV del instructivo de la LAU, donde se relacionan los productos y la capacidad instalada de producción para los mismos, así como los residuos peligrosos a generar, por lo que esta Unidad Administrativa:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta la Lic. María Guadalupe Linares Saldaña como Representante Legal de **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/058-2021**, que solicitó la representante legal de **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, para acreditarle el cambio de razón social.

**TERCERO.-** Acúcese a partir de la fecha a **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, por nuevo titular del oficio No. SG/130.2.1/01579/21 de fecha 28 de octubre del año 2021, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/058-2021**.

**CUARTO.-** Se modifica la PRIMERA CONDICIÓN del oficio No. SG/130.2.1/01579/21 de fecha 28 de octubre del año 2021, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/058-2021**, para quedar como a continuación se señala:

**PRIMERA CONDICIÓN.-** La presente Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, ubicado en Carretera Jabonoso-El Tajito Km. 1.5 número 225, Colonia Ex-Ejido Cuba, C.P. 35079 en Gómez Palacio, Dgo., con Número de Registro Ambiental **SLA1000700617**, el cual manifiesta como actividad **“Fundición de lingotes de Aluminio”**, con una capacidad instalada para producir anualmente lo siguiente:

Nombre del producto	Cantidad	Unidad
Tapa de ignición.- carcasa de aleación de Aluminio (tapa de motor de vehículo recreativo)	57,200	Piezas
Tapa pto carcasa de aleación de Aluminio	57,200	Piezas

15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



(tapa) de motor de vehículo recreativo		
Escoria del horno de fundición de Aluminio	13, 000	Kg.

**QUINTO.-** Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/01579/21 de fecha 28 de octubre del año 2021, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/058-2021** a nombre del establecimiento denominado **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

**SEXTO.-** Se hace del conocimiento a la representante legal de **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, a la representante legal de **SIETE LEGUAS AUTOMOTIVE, S.A.P.I. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en Carretera Jabonoso-El Tajito Km. 1.5 número 225, Colonia Ex-Ejido Cuba, C.P. 35079 en Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"

c.c.p.	<b>M. en I. Daniel López Vicuña.-</b> Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.
	<b>Dr. José Luis Reyes Muñoz.-</b> Encargado del despacho de la PROFEPA en el estado de Durango.- Ciudad.
	Expediente.

JLCC'FJGM'JLCA

